Resolución de Gerencia Municipal

N° 58 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 17 MAR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1976-2023-GM-MDAA** de fecha 17 de marzo 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° 019-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de marzo 2023; el Informe N° 304-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de marzo 2023; el Informe N° 009-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 07 de marzo del 2023; el Informe N° 280-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de marzo 2023; el Informe N° 020-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo 2023; quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** de la IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674;** el Informe N° 405-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo 2023; el Informe N° 011-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de marzo del 2023; el Informe N° 316-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo 2023;Informe N° 175-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: *(a)* ***Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos.*** *(b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico,** numeral **6.5.5 de la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** establece **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por **causales justificadas** que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. **Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto**. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la **nueva Ruta Crítica**."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-GM-MDAA** de fecha de 11 de agosto del 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico de la IOARR (optimización) denominado: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674,** en un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto total de S/ 1,345,714.21 soles.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM-MDAA, de fecha de 14/10/2022, se resuelve APROBAR el expediente de **ADICIONAL N° 01** POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS, por S/ 32,906.94 soles; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2022-GM-MDAA, de fecha 01/12/2022, se resuelve APROBAR el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 28 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 118 días calendarios, con nueva fecha de culminación de obra el 31 de diciembre del 2022.

Que, para la **dirección técnica y responsabilidad** de la ejecución de la IOARR, han sido designados: (a) Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM-MDAA, de fecha de 19/08/2022, se designa a la **Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI** como RESIDENTE, asimismo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2022-GM-MDAA, de fecha de 19/08/2022, se designa a la **Ing. ANA MARÍA ALANOCA PAREDES** como INSPECTOR, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-GM-MDAA de fecha 24 de enero 2023, a la **ING. MARIANELLA LUCY GONZALEZ MAMANI** con CIP N° 133614, como RESIDENTE, y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM-MDAA de fecha 20 de febrero 2023, se designa al **ING. RICARDO JUNIO VILLANUEVA ATENCIO** de CIP N° 96189 como INSPECTOR, respectivamente.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 44-2023-GM-MDAA-T de fecha 28 de febrero del 2023, resuelve en su artículo primero **APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023** del proyecto IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674**, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/. 968,153.01 soles, con plazo de ejecución proyectado de 1 día calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante el Informe N° 019-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de marzo 2023, emitido por el Residente de la IOARR Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI, quien remite el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, (04 files de 81 folios c/u; y, Expediente Administrativo de 17 folios), para su evaluación y/o aprobación por el inspector.

Que, mediante el Informe N° 304-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien remite el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR, para su revisión y evaluación, sin ninguna observación.

Que, mediante el Informe N° 009-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Inspector, quien lo OBSERVA y solicita que se adjunte la información en digital.

Que, mediante el Informe N° 280-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien en atención al informe del inspector en el que concluye que después de haber revisado el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR, donde indica que se encuentra observado y recomienda que se derive al responsable del proyecto para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante el **Informe N° 020-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo 2023**, emitido por el Residente de la IOARR, quien **REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, (04 files de 81 folios c/u; y, **Expediente Administrativo de 17 folios**),

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca la siguiente causal: **demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector de obra y/o supervisor de proyectos.**

Ahora bien, con respecto a la causal **demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector de obra y/o supervisor de proyectos,** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus **asientos N° 27 y N° 28**, justificando la causal para la Ampliación de Plazo.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN** - precisa que **con respecto a las causales aprobadas:** señala lo siguiente: Mediante el **ASIENTO N°. 27 DEL RESIDENTE**, del 26 al 30 de diciembre del 2022 (...). La Residencia informa que, con Oficio N° 09-2022-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 28/12/22, la residente solicita estado situación al requerimiento de Adquisición de Vehículo de Transporte de Personal (MINIBUS), así mismo con oficio N° 403-2022-SGA-GA-MDAA/TACNA, de fecha 29.12.22, el C.P.C. Aldo Chumbe Ruiz – Subgerente de Abastecimiento, remite respuesta de estado situacional de la adjudicación simplificada N° 016-2022-CS-MDAA-TACNA 2 procedimiento, mencionando que se encuentra en contrato para firmas - Comunico a la supervisión, autorización para la elaboración de informe técnico de paralización de la IOARR, debido al desabastecimiento de materiales

y/o insumos. Mediante **ASIENTO Nº 28 DEL INSPECTOR,** del 19 al 30 de diciembre del 2022 (...) Respecto a la adquisición del MINIBUS, la SGA, comunica a residencia que el estado situacional de la adjudicación simplificada- SM-16-2022-CD-MDAA-tacna, se encuentra en contrato para firmas - Así mismo por lo solicitado por la residente del proyecto y en salvaguarda del factor económico y financiero del proyecto; la suscrita autoriza la elaboración del informe de paralización de la IOARR, por desabastecimiento de materiales y/o insumos., por lo que se tiene el cuadro resumen que modifica la **RUTA CRITICA** del Cronograma de Ejecución del Proyecto de Inversión, como sigue:

Cuadro resumen de la Ampliación de Plazo

CUANTIFICACIÓN	DÍAS CALENDARIOS
Día No Ejecutado	01
Verificación técnica y física del Minibús	15
De existir observaciones	08
Capacitación teórica y práctica del manejo del minibús	03
Emitir pronunciamiento de Informe de Conformidad u observaciones de ser el caso, previo análisis a las especificaciones técnicas y contrato, emitidas según el Ing. Especialista contratado para otorgar la conformidad del bien.	03
TOTAL	30 D.C

Que, mediante el **Informe N° 405-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 13 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 de la IOARR, sin ninguna observación.

Que, mediante el **Informe N° 011-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de marzo del 2023**, emitido por el Inspector, quien concluye que la elaboración del expediente técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02, cumple con los lineamientos de la directiva, por lo tanto, da la conformidad al expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02** por 30 días calendarios, el cual finaliza el 18 de abril del 2023, teniendo un plazo de ejecución reprogramada total de 227 días calendarios. También indica que dicha ampliación Nº 02 no genera ampliación presupuestal. Y recomienda aprobar el presente expediente de ampliación de plazo Nº 02, mediante acto resolutivo de la **IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674**, estableciendo una **NUEVA RUTA CRITICA**, como sigue:

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	**05/09/2022**	**a**	**03/12/2022**	**90 días calendarios**
Ampliación de Plazo N° 01	04/12/2022	a	31/12/2022	28 días calendarios
Paralización	31/12/2022	a	19/03/2023	79 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	**20/03/2023**	**a**	**18/04/2023**	**30 días calendarios**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				227 D.C

Que, mediante el Informe N° 316-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien da la **CONFORMIDAD** a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, y recomienda se continúe con su trámite para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 175-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, es de OPINIÓN PROCEDENTE aprobar AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, por 30 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 227 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de abril del 2023, en mérito al Informe N° 011-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA y el Informe N° 316-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 1976-2023-GM-MDAA** de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO** para proyectar Acto Resolutivo

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de intervención de la IOARR (optimización) denominado: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674**, por **30 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por **227 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación **el 18 de abril del 2023,** en mérito al Informe N° 011-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA, el Informe N° 316-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 02 como sigue:

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	**05/09/2022**	**a**	**03/12/2022**	**90 días calendarios**
Ampliación de Plazo N° 01	04/12/2022	a	31/12/2022	28 días calendarios
Paralización	31/12/2022	a	19/03/2023	79 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	**20/03/2023**	**a**	**18/04/2023**	**30 días calendarios**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				**227 D.C**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector cumplir irrestrictamente la ejecución física del Proyecto de Inversión en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la ejecución del proyecto, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la UEI-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO